

DECRETO EXENTO N° 2406

ANGOL, 02 de noviembre del 2023.

VISTOS:

- a) Las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE ANGOL” ID 2743-45-LR22

BLOQUE N°1	LOMAS DEL TORO
BLOQUE N°2	QUEBRADA HONDA I
BLOQUE N°3	QUEBRADA HONDA II

Aprobadas mediante Decreto Exento N°1701 de fecha 05 de agosto de 2022.

- b) El Decreto Exento N°2792 fecha 23 de noviembre del 2022, que adjudica la licitación 2743-45- LR22 “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE ANGOL” ID 2743-45-LR22. A la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA, RUT: 76.113.512-0, por un monto total de \$612,893.590 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 240 días corridos de ejecución de obras para cada uno de los bloques considerados en las bases administrativas de licitación.

- c) EL Contrato de ejecución de Obras de fecha 12 de diciembre de 2022 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE ANGOL” BLOQUE N°2 QUEBRADA HONDA I, ID 2743-45-LR22.

- d) El Decreto Exento N° 46 de fecha 05 de Enero de 2023, que aprueba el contrato de ejecución de obra para la propuesta publica “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE ANGOL” BLOQUE N°2 QUEBRADA HONDA I, ID 2743-45-LR22.

- e) Informe Técnico N°102 de fecha 19 de octubre del 2023, suscrita por Inspector Técnico de Proyecto, Sra. Paulina Burgos Gómez, asignada según Decreto Exento N° 165 con fecha 23 de Enero del 2023. Sector Rural Quebrada Honda II.

- f) La Circular N° 7251 de fecha 14 de febrero de 2008 de la Contraloría General de La Republica, que imparte instrucciones a las Municipalidades respecto de la contratación y ejecución de obras.

- g) La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas de sobre exención, trámite Toma de Razón.

- h) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- La necesidad de realizar la liquidación del contrato de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE ANGOL” BLOQUE N°2 QUEBRADA HONDA I, ID 2743-45-LR22.

DECRETO

- 1.- Designese una comisión liquidadora del contrato de ejecución de obras “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN VIVIENDAS DE DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE ANGOL” BLOQUE N°2 QUEBRADA HONDA I, ID 2743-45-LR22. Conformada por los siguientes Funcionarios Municipales:

- SR. ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA, Director de Obras Municipal.
- SR. CRISTIAN RIFFO, Director de SECPLA
- SR. JOHN ERICES SALAZAR, Director Jurídico, Dirección de Asesoría Jurídica.

“El Angol que todos queremos”



Esta Comisión tendrá un plazo de 15 días hábiles, contados desde la dictación del presente decreto, para emitir un informe fundado que permita la liquidación del contrato.

A los efectos precedentes fijará una fecha para la visita de terreno de la obra comunicándosela, al menos con 4 días corridos de anticipación, al contratista mediante remisión de carta certificada. En el día y hora de la visita, se constituirá la comisión en terreno, dejando constancia en el "Libro de Obra" de todas y cada una de las observaciones que le mereciere el estado actual de la obra, el que será suscrito por los integrantes de la Comisión que asistieren y el contratista si hubiese concurrido al acto y así lo deseare. En caso de negarse a firmar, se deja constancia de tal hecho en el libro señalado. La concurrencia o falta de ella por parte del contratista, no afectara la validez del acto.

Con el Informe mencionado en el punto Segundo anterior, se procederá a efectuar la liquidación del contrato que será remitida al contratista para su conocimiento y concurrencia al municipio para su suscripción en el plazo que se indique en dicha carta.

Una vez vencido el plazo señalado haya o no concurrido el consultor a la suscripción de la liquidación mencionada, esta será suscrita por el Alcalde y los miembros de la comisión siendo aprobada por Decreto Exento.

2.-Pongase en conocimiento a la Contratista INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS LTDA, RUT: 76.113.512-0, al domicilio señalado en el Contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/AUM/AAMS/pg
DISTRIBUCION:
-Ley N° 20.285 de Transparencia.
-C.c. D. O. M.
-Carpeta Proyecto.

"El Angol que todos queremos"